

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004, señala que los niveles de honorarios mensuales de consultores unipersonales independientes, contratados con recursos públicos para ejercer actividades profesionales, técnicas y administrativas, no podrán ser superiores a los establecidos para el personal designado mediante memorandums o Resoluciones que tengan asignaciones de funciones equivalentes en el órgano, institución o entidad; asimismo, estos honorarios no podrán sobrepasar la remuneración que perciba un Director General, exceptuándose a esta restricción las consultorías para realizar trabajos específicos por plazo y producto determinado y no renovable en un período similar al de la duración de un contrato.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que mediante la Ley N° 1810 de 16 de diciembre de 1997, se aprobó el Contrato de Préstamo BID 995/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo por \$us. 20.000.000.- (VEINTE MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS) destinados a financiar el PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS, a ser ejecutado por el Ministerio de la Presidencia.

Que el Programa Nacional de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años ? PAN, ha sido creado mediante Decreto Supremo N° 25017 de 20 de abril de 1998 bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia, con autonomía de gestión técnica, operacional, financiera y administrativa, el mismo que ejecutará actividades de programación, administración financiera, supervisión, seguimiento y control del Programa, contando con una estructura operacional descentralizada. Que con el objeto de posibilitar la ejecución de recursos de crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo ? BID, aprobado mediante Ley N° 2627 por un monto de Bs. 3.113.996.- (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) Fuente 43/411 CR-BID, por parte del PAN ? Tarija y, a fin de cumplir con los compromisos asumidos con el organismo financiador y los Gobiernos Municipales, se tiene la necesidad de realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales a la Partida 25800, por un monto de Bs. 1.583.384.- (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), destinados a la ejecución del programa y, continuidad y cumplimiento a las metas programáticas del PAN. Que en cumplimiento al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 26866 en 14 de diciembre de 2002, la Prefectura del Departamento de Tarija ha realizado las modificaciones presupuestarias de incremento de recursos en la partida 25800.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba realizar las Modificaciones Presupuestarias ? Gestión 2004, del traspaso intrainstitucional por un total de Bs. 1.583.384.- (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) de recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo ? BID a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija, para incrementar la Partida 25800 del proyecto ?Programa Nacional de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años ? PAN?, de acuerdo a los anexos adjuntos y de conformidad al Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Mauricio Navarro Banzer Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orías, Maria Soledad Quiroga Trigo, Rosario Quiroga Morales Ministra Interina de Salud y Deportes, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.